

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., **20 OCT 2020** -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 00193 00**.

Teniendo en cuenta el acta del folio 15 cd1, los mandatos vistos a folios 20 y 21, el escrito obrante a folios 24 a 26 y la constancia secretarial que precede, el Despacho dispone:

1°- TENER en cuenta que la demandada LINA PAOLA HERNÁNDEZ QUINTANA fue notificada personalmente del mandamiento de pago de fecha 14 de febrero de 2019 (FI 7 Cd1)

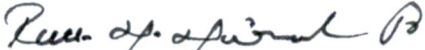
2°- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener a la demandada ADRIANA MARCELA HERNÁNDEZ QUINTANA notificada por conducta concluyente de la orden de apremio ya indicada.

3°- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería a la Dra. SANDRA YANETH PANQUEVA MUÑOZ como apoderada judicial de la parte pasiva, conforme y para los fines de los mandatos conferidos.

4°- CORRER traslado de la contestación de demanda y excepciones de mérito propuestas en tiempo por el extremo pasivo, por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 1 del artículo art. 443 ibídem.

Fenecido dicho termino, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 49 fijado hoy 21 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría